VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL

La salud laboral, dentro de la salud pública, tiene como fin conseguir el más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores en relación con las características y riesgos derivados del lugar de trabajo, el ambiente laboral y la influencia de este en su entorno, promoviendo aspectos preventivos, de diagnóstico, de tratamiento, de adaptación y rehabilitación de la patología producida o relacionada con el trabajo.

Art 32 ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

- Competencias de la Salud Pública en Salud Laboral
- Unidad Central de Salud Laboral de la Administración sanitaria UCSLAS
- Comunicación de sospecha de enfermedad profesional
- Amianto. Vigilancia de la salud laboral
- Protocolos de vigilancia sanitaria específica

ENLACES ASOCIADOS

- Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Salud laboral
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Art 32 lei 33/2011, de 4 de outubro, Xeral de Saúde Pública